



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 137121-DEP-2008 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA”;

Que por Resolución N° 3818/22 del CPE se establecieron los montos máximos de las cuotas a abonar por Nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que realizadas reuniones de trabajo entre representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación y asociaciones de instituciones privadas de la provincia de Río Negro, efectuadas las consultas técnicas y en consideración de la situación económica actual, se acordó un incremento en los valores máximos de las cuotas escolares, siendo éste del 14 por ciento (14%) a partir del mes de octubre de 2022;

Que realizadas las consultas, la Secretaría de Administración Financiera y la Dirección de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, los montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

**A partir de octubre 2022 los siguientes importes:**

**Nivel Inicial y Primario**

Porcentaje de Subvención	Monto máximo
100%	\$7,408.34
75%	\$11,104.07
50%	\$14,799.80
25%	\$18,495.52



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### **Nivel Medio**

<b>Porcentaje de Subvención</b>	<b>Monto Máximo</b>
100%	\$8,764.64
75%	\$12,774.86
50%	\$17,027.23
25%	\$21,263.10

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al período y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 5210  
DEP/SG/dam.-

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro